



*Honorable Legislatura  
Tucumán*

NOTA 185/2024.-

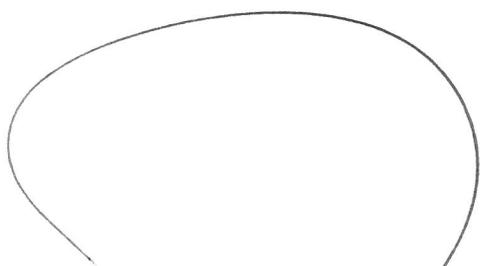
San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2024.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia



Tengo el honor de remitir a V.E., el texto del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura, en sesión celebrada en la fecha, adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional N° 27.733 estableciendo procedimientos médicos asistenciales para la atención de mujeres y otras personas gestantes frente a la muerte perinatal.

Dios guarde a V.E.



CLAUDIO ANTONIO PÉREZ  
SECRETARIO  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



G. N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO  
PRESIDENTE  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



*Honorable Legislatura  
Tucumán*

P.L. 68/2024.-

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

**LEY:**

**Artículo 1°.-** Adhiérese la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional N° 27.733 estableciendo procedimientos médicos asistenciales para la atención de mujeres y otras personas gestantes frente a la muerte perinatal.

**Art. 2°.-** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud Pública.

**Art. 3°.-** Facúltese al Poder Ejecutivo a efectuar las compensaciones presupuestarias tendientes al cumplimiento de la presente Ley.

**Art. 4°.-** Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ  
SECRETARIO  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO  
PRESIDENTE  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN